SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CRITERIOS DE PONDERACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

PROCESO DE SELECCIÓN MGSCSCSAMCPS-000008-2025

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
FECHA: 17 DE JUNIO DE 2025.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.001 DEL 31 DE MARZO DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

Desde el día 17 de junio de 2025, dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018 el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y acatando lo allí estipulado, se dio inició a la reunión para dar inicio a los **CRITERIOS DE PONDERACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE,** conforme a los proponentes habilitados.

Integrantes del Comité Evaluador:

CRISTIAN FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CONTRATISTA PROFESIONAL SGYG **PARTE TÉCNICA.**

Que conforme a los informes de carácter, JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO Y ECONOMICO, el comité relaciona los proponentes habilitados de la siguiente forma:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS ECONOMICOS
1	MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO C.C. NO. 55.061.891 DE GARZON.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO C.C. NO 1077860901 DE GARZÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En vista que la proponente MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO es la única habilitada, se procede a dar inicio a la evaluación de los **CRITERIOS DE PONDERACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE** de las propuestas de la siguiente forma:

PROPONENTE No. 001
NOMBRE: HOTEL EL BOTALON – MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO
C.C. NO. 55.061.891 DE GARZON.

10.1 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO PLIEGOS		PUNTAJE
A. FACTOR CALIDAD	SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LAS ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD; NUMERO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ESPACIO Y/O PARQUEADERO DISPONIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA.	430
B-FACTOR ECONÓMICO		500
C-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
D-EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		25
E-INCENTIVO A MIPYMES		20
D-PUNTAJE ADICIONAL: HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERIMETRO		15
TOTAL PUNTOS		**1000**

A-FACTOR CALIDAD:

SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LAS ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD; NUMERO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ESPACIO DE PARQUEADERO DISPONIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA. La entidad brindara máximo 420 puntos al proponente que cumpla con las siguientes condiciones:

A.1. SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD: El que ofrezca mayores servicios de disponibilidad de alcobas y/o habitaciones con las condiciones requeridas dentro de la ficha técnica se le otorgara puntaje máximo de 380 puntos.

REQUSITO	PUNTOS
Disponibilidad de Camas mayores de 50 de propiedad	380
Disponibilidad de Camas mayores de 50 por arrendamiento y/o convenio comercial	300
Disponibilidad de Camas mayores a 30 de propiedad	350
Disponibilidad de Camas mayores a 30 por arrendamiento y/o convenio comercial	250
Disponibilidad de Camas mayores a 15 de propiedad	220
Disponibilidad de Camas mayores a 15 por arrendamiento y/o convenio comercial	180

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

-Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada al cargo del proponente.
-Registro fotográfico y declaración bajo juramento de la disponilidad de las camas.
-Factura o documento equivalente de las respectivas camas, que identifique la propiedad de las mismas y/o inventario de las camas certificado por el contador de la persona natural o jurídica.
En caso que no tenga propiedad de las camas, deberá demostrar mediante contrato de arrendamiento y/o convenio comercial que estarán a disposición durante la ejecución del contrato. Lo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

cual deberá presentar copia de la cámara de comercio del establecimiento hotel y/o residencia que cuente disponibilidad de las respectivas camas.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, uno de los integrantes deberá cumplir con lo requerido anteriormente.

JUSTIFICACIÓN

La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite identificar que los bienes y servicios requeridos por la entidad cumplan con las condiciones, frente a número de disponibilidad que tenga el hotel para realizar el hospedaje y/o alojamiento de la fuerza pública que apoya y refuerza las actividades programadas para el resto de vigencia. Cabe aclarar, que numero de fuerza pública es mayor a 45 personas, lo cual es necesario su verificación.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
Disponibilidad de Camas mayores de 50 de propiedad	380	380
Disponibilidad de Camas mayores de 50 por arrendamiento y/o convenio comercial	300	
Disponibilidad de Camas mayores a 30 de propiedad	350	
Disponibilidad de Camas mayores a 30 por arrendamiento y/o convenio comercial	250	
Disponibilidad de Camas mayores a 15 de propiedad	220	
Disponibilidad de Camas mayores a 15 por arrendamiento y/o convenio comercial	180	

A-2- SERVICIOS ADICIONALES: NUMERO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El que ofrezca mayores NUMERO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, con las condiciones requeridas dentro de la ficha técnica se le otorgara puntaje máximo de 20 puntos.

REQUSITO	PUNTOS
20 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	20
10 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	10
5 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	5

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada por el proponente.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, todos los integrantes deben aportar la información requerida anteriormente.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite garantizar que, dentro de la ejecución del contrato, se ofrezcan elementos adicionales como es en este caso alimentos (desayuno), que permitan garantizar un valor agregado y beneficio a los intereses del municipio, siendo este, facultado y discrecional por la entidad.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
20 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	20	20
10 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	10	
5 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	5	

A-3 SERVICIOS ADICIONALES: ESPACIO Y/O PARQUEADERO DISPONIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA: El que ofrezca mayor espacio y/o parqueadero para vehículos se le otorgara puntaje máximo de 20 puntos.

REQUSITO	PUNTOS
Mayor a 2000 metros cuadrados	20
Mayor a 1000 metros cuadrados	10
Mayor a 500 metros cuadrados	5

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

Carta de compromiso suscrita por el proponente.

Certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y/o convenio comercial.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, todos los integrantes deben aportar la información soporte del supervisor.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente es importante ya que permite garantizar que, dentro de la ejecución del contrato, el hotel y/o hospedaje cuente con el respectivo parqueadero o espacio, que garantice la disponibilidad suficiente para el cuidado de los vehículos de la fuera publica de apoyo.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
Mayor a 2000 metros cuadrados	20	0
Mayor a 1000 metros cuadrados	10	0
Mayor a 500 metros cuadrados	5	0

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

PUNTAJE ASIGNADO 0 PUNTOS: El proponente no presenta documentación que demuestre la asignación de puntaje para SERVICIOS ADICIONALES: ESPACIO Y/O PARQUEADERO DISPONIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA.

B. FACTOR ECONOMICO:

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo Quinientos (500) puntos en caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultara un proponente habilitado, se le asignaran a su oferta Quinientos (500) puntos. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

NUMERO	METODO
1	MEDIA GEOMETRICA
2	MEDIA ARITMETICA
3	MEDIA ARITMETICA ALTA
4	MEDIA ARITMETICA BAJA
5	MAS BAJA

Para la determinación del método se tomaran los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, si el día referido fiera un día inhábil o cuando el municipio no ofrezca durante ese día atención al público, dicho termino se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se representa a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMETRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMETICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

Descripción de las alternativas de evaluación y asignación de puntaje:

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del calculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el numero de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Me = Mediana (V 1 ; V 2..;...V m)
Donde;

Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas " i ".
m : Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la Entidad Estatal.
Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas.
Bajo este método la entidad asignara el puntaje asi:
Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:
VMe: Es el valor de la propuesta económica valida inmediatamente por debajo de la mediana.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMETRICA
Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 \dots V_n}$$

Donde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas
V1: Es el valor de una propuesta habilitada
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada
n: La cantidad total de propuestas habilitadas
Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre mas cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente:
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{[MG - Vi]}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un numero negativo, se asignara 0,0 puntos.

MEDIA ARITMATICA BAJA
Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta valida mas baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para la calificación económica.

$$\overline{x_B} = \frac{(v_{min} + \bar{x})}{2}$$

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Donde:
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.
$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas validas.
XB: Es la media aritmética baja.
La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
X̄B: Es la media aritmética baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MENOR VALOR
La entidad otorgara el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.
La entidad procederá ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

m: Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

OBSERVACION: Dicha asignación esta a cargo del evaluador de carácter financiero y económico.

FACTOR ECONOMICO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
B-FACTOR ECONÓMICO	500	500

PUNTAJE ASIGNADO 500 PUNTOS: Cabe mencionar que para la asignación de puntaje es necesario tener mínimo dos proponentes habilitados para dar aplicabilidad de la respectiva formula.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Que, una vez revisada la propuesta económica verificada por el comité económico, cumple con lo requerido en el pliego de condiciones definitivos, por lo anterior la entidad asigna (500) PUNTOS.

C- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) Servicios Nacionales o con trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATONACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1, y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o i vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponde.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su pais. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestara con el diligenciamiento del formato de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En caso que no se indique en el formato la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En razón a lo anterior, se procedió analizar el objeto del proceso de selección para efectos de determinar los bienes relevantes del proceso, encontrándose que no se requiere un bien especifico sino un servicio.

Que, realizada la consulta en la página web de Registro de productores de bienes nacionales, de los productos relevantes, se evidenció que, debido a la especialidad del contrato, no existen bienes identificados como servicios integrales de aseo y cafeteria. por ello, en ci presente proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaie de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

En caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que sea por lo menos del noventa por ciento (90%) del personal

requerido para el cumplimiento del contrato

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar [acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se modifica parcialmente el articulo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 de la sección 1 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indica las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, asi como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
3	Unicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente Plural no especifica a cual regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originados de a) los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existen acuerdo comerciales, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de trato nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; c) tos Estados miembros de la comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL. EN SERVICIOS EXTRAJEROS (05 PUNTOS)

La Entidad asignara CINCO (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional. que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. en este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el formato de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros el cual manifieste bajo gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación.

La Entidad estatal únicamente otorgara el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato

El formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato nacional o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin trato nacional, en lugar del formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, presente el formato

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

promoción de servicios nacionales o con trato nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional	10	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	

D- PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25	25

E-MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (20) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	20	20

F-PUNTAJE ADICIONAL: HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO:

Se otorgarán máximo QUINCE PUNTOS (15) puntos al proponente que ofrezca a la vez HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO:

REQUISITOS	PUNTOS
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro (registro cámara de comercio establecimiento)	15
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro por arrendamiento y/o convenio comercial	10

NOTA 1: El proponente deberá presentar certificación expedido por la cámara de comercio frente a la propiedad del establecimiento de comercio y/o contrato de arrendamiento y/o convenio comercial, lo cual en este último deberá presentar copia de la cámara de comercio del titular que cuenta con establecimiento de comercio.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite garantizar dentro de la ejecución del contrato, que el hotel y/o hospedaje se centre en un solo sitio permitiendo la eficiencia, eficacia, celeridad del bien y servicio requerido por la entidad.

REQUISITOS	PUNTAJE DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro (registro cámara de comercio establecimiento)	15	15
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro por arrendamiento y/o convenio comercial	10	

PROPONENTE No. 002
NOMBRE: LOGISTICA EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA – LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO
C.C. NO. 1077860901 DE GARZON.

10.1 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

A. FACTOR CALIDAD	SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LAS ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD; NUMERO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ESPACIO Y/O PARQUEADERO DISPONIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA.	430
B-FACTOR ECONOMICO		500
C-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
D-EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		25
E-INCENTIVO A MIPYMES		20
D-PUNTAJE ADICIONAL: HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO		15
TOTAL PUNTOS		**1000**

A-FACTOR CALIDAD:

SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LAS ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD; NUMERO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ESPACIO DE PARQUEADERO DISPONIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA. La entidad brindara máximo 420 puntos al proponente que cumpla con las siguientes condiciones:

A.1. SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD: El que ofrezca mayores servicios de disponibilidad de alcobas y/o habitaciones con las condiciones requeridas dentro de la ficha técnica se le otorgara puntaje máximo de 380 puntos.

REQUSITO	PUNTOS
Disponibilidad de Camas mayores de 50 de propiedad	380
Disponibilidad de Camas mayores de 50 por arrendamiento y/o convenio comercial	300
Disponibilidad de Camas mayores a 30 de propiedad	350
Disponibilidad de Camas mayores a 30 por arrendamiento y/o convenio comercial	250
Disponibilidad de Camas mayores a 15 de propiedad	220
Disponibilidad de Camas mayores a 15 por arrendamiento y/o convenio comercial	180

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

-Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada al cargo del proponente.
-Registro fotográfico y declaración bajo juramento de la disponilidad de las camas.
-Factura o documento equivalente de las respectivas camas, que identifique la propiedad de las mismas y/o inventario de las camas certificado por el contador de la persona natural o jurídica.
En caso que no tenga propiedad de las camas, deberá demostrar mediante contrato de arrendamiento y/o convenio comercial que certifique que estarán a disposición durante la ejecución del contrato. Lo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

cual deberá presentar copia de la cámara de comercio del establecimiento hotel y/o residencia que cuente disponibilidad de las respectivas camas.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, uno de los integrantes deberá cumplir con lo requerido anteriormente.

JUSTIFICACIÓN

La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite identificar que los bienes y servicios requeridos por la entidad cumplan con las condiciones, frente a número de disponibilidad que tenga el hotel para realizar el hospedaje y/o alojamiento de la fuerza pública que apoya y refuerza las actividades programadas para el resto de vigencia. Cabe aclarar, que numero de fuerza pública es mayor a 45 personas, lo cual es necesario su verificación.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
Disponibilidad de Camas mayores de 50 de propiedad	380	
Disponibilidad de Camas mayores de 50 por arrendamiento y/o convenio comercial	300	
Disponibilidad de Camas mayores a 30 de propiedad	350	
Disponibilidad de Camas mayores a 30 por arrendamiento y/o convenio comercial	250	
Disponibilidad de Camas mayores a 15 de propiedad	220	
Disponibilidad de Camas mayores a 15 por arrendamiento y/o convenio comercial	180	

A-2- SERVICIOS ADICIONALES: NUMERO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El que ofrezca mayores NUMERO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, con las condiciones requeridas dentro de la ficha técnica se le otorgara puntaje máximo de 20 puntos.

REQUSITO	PUNTOS
20 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	20
10 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	10
5 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	5

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada por el proponente.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, todos los integrantes deben aportar la información requerida anteriormente.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite garantizar que, dentro de la ejecución del contrato, se ofrezcan elementos adicionales como es en este caso alimentos (desayuno), que permitan garantizar un valor agregado y beneficio a los intereses del municipio, siendo este, facultado y discrecional por la entidad.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
20 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	20	
10 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	10	
5 desayunos gratuitos brindados durante la ejecución del contrato	5	

A-3 SERVICIOS ADICIONALES: ESPACIO Y/O PARQUEADERO DISPONIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA: El que ofrezca mayor espacio y/o parqueadero para vehículos se le otorgara puntaje máximo de 20 puntos.

REQUSITO	PUNTOS
Mayor a 2000 metros cuadrados	20
Mayor a 1000 metros cuadrados	10
Mayor a 500 metros cuadrados	5

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

Carta de compromiso suscrita por el proponente.

Certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y/o convenio comercial.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, todos los integrantes deben aportar la información soporte del supervisor.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente es importante ya que permite garantizar que, dentro de la ejecución del contrato, el hotel y/o hospedaje cuente con el respectivo parqueadero o espacio, que garantice la disponibilidad suficiente para el cuidado de los vehículos de la fuera publica de apoyo.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
Mayor a 2000 metros cuadrados	20	
Mayor a 1000 metros cuadrados	10	
Mayor a 500 metros cuadrados	5	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

B. FACTOR ECONOMICO:

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo Quinientos (500) puntos en caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultara un proponente habilitado, se le asignaran a su oferta Quinientos (500) puntos. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

NUMERO	METODO
1	MEDIA GEOMETRICA
2	MEDIA ARITMETICA
3	MEDIA ARITMETICA ALTA
4	MEDIA ARITMETICA BAJA
5	MAS BAJA

Para la determinación del método se tomaran los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, si el día referido fiera un día inhábil o cuando el municipio no ofrezca durante ese día atención al público, dicho termino se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se representa a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMETRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMETICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

Descripción de las alternativas de evaluación y asignación de puntaje:

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del calculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el numero de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Me = Mediana (V 1 ; V 2..;...V m)
Donde;
Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas " i ".
m : Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la Entidad Estatal.
Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas.
Bajo este método la entidad asignara el puntaje asi:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:
VMe: Es el valor de la propuesta económica valida inmediatamente por debajo de la mediana.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMETRICA
Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{v_1 * v_2 * v_3 \dots v_n}$$

Donde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas
V1: Es el valor de una propuesta habilitada
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada
n: La cantidad total de propuestas habilitadas
Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre mas cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente:
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{[MG - Vi]}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un numero negativo, se asignara 0,0 puntos.

MEDIA ARITMATICA BAJA
Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta valida mas baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para la calificación económica.

$$\overline{x_B} = \frac{(v_{min} + \bar{x})}{2}$$

Donde:
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.
$\bar{x}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas validas.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

XB: Es la media aritmética baja.
La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
$\bar{X}B$: Es la media aritmética baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MENOR VALOR
La entidad otorgara el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.
La entidad procederá ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

m: Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

OBSERVACION: Dicha asignación esta a cargo del evaluador de carácter financiero y económico.

C- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) Servicios Nacionales o con trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1, y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o i vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponde.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su pais. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestara con el diligenciamiento del formato de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En caso que no se indique en el formato la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En razón a lo anterior, se procedió analizar el objeto del proceso de selección para efectos de determinar los bienes relevantes del proceso, encontrándose que no se requiere un bien especifico sino un servicio.

Que, realizada la consulta en la página web de Registro de productores de bienes nacionales, de los productos relevantes, se evidenció que, debido a la especialidad del contrato, no existen bienes identificados como servicios integrales de aseo y cafeteria. por ello, en ci presente proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaie de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que sea por lo menos del noventa por ciento (90%) del personal

requerido para el cumplimiento del contrato

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar [acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se modifica parcialmente el articulo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 de la sección 1 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indica las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, asi como la franja de puntaje correspondiente:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
3	Unicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente Plural no especifica a cual regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originados de a) los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existen acuerdo comerciales, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de trato nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; c) tos Estados miembros de la comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL. EN SERVICIOS EXTRAJEROS (05 PUNTOS)

La Entidad asignara CINCO (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional. que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. en este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el formato de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros el cual manifieste bajo gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación.

La Entidad estatal únicamente otorgara el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato

El formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato nacional o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin trato nacional, en lugar del formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, presente el formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional	10	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	

D- PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para

el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25	

E-MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (20) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REQUSITO	PUNTOS DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	20	

F-PUNTAJE ADICIONAL: HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO:

Se otorgarán máximo QUINCE PUNTOS (15) puntos al proponente que ofrezca a la vez HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO:

REQUISITOS	PUNTOS
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro (registro cámara de comercio establecimiento)	15
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro por arrendamiento y/o convenio comercial	10

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

NOTA 1: El proponente deberá presentar certificación expedido por la cámara de comercio frente a la propiedad del establecimiento de comercio y/o contrato de arrendamiento y/o convenio comercial, lo cual en este último deberá presentar copia de la cámara de comercio del titular que cuenta con establecimiento de comercio.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite garantizar dentro de la ejecución del contrato, que el hotel y/o hospedaje se centre en un solo sitio permitiendo la eficiencia, eficacia, celeridad del bien y servicio requerido por la entidad.

REQUISITOS	PUNTAJE DEL PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro (registro cámara de comercio establecimiento)	15	
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro por arrendamiento y/o convenio comercial	10	

CONSOLIDADO FINAL:

	CRITERIO	PUNTAJE DEL PLIEGO	MAGDA LILIANA RIVERA	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA
A. FACTOR CALIDAD	SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LAS ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD; NUMERO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ESPACIO Y/O PARQUEADERO DISPONIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA.	430	400	0
B-FACTOR ECONOMICO		500	500	0
C-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10	0
D-EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		25	259	0
E-INCENTIVO A MIPYMES		20	20	0
D-PUNTAJE ADICIONAL: HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO		15	15	
TOTAL PUNTOS		**1000**	**970**	**0**

Por lo anterior, el proponente que tiene la asignacion de puntaje favorable a los intereses del municipio es MAGDA LILIANA RIVERA, con un puntaje total de 970, No siendo otro el objeto de la presente, el comité evaluador firma en constancia como aparece hoy, Diecisiete (17) de junio de 2025.

CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SÁNCHEZ
Contratista profesional contratación SGCC
Revisión requisitos técnicos.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila